



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2024-0722 de fecha 5 de abril de 2024, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos definitivos así como la designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo de Estabilización de dos plazas de Personal laboral, Conductor, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
****2512*	CANDELARIO REYES MARTIN
****8387*	CARLOS JAVIER DIAZ ALONSO
****4813*	CARLOS JAVIER GIL MEDINA
****0066*	CARMELO PEREZ MARRERO
****0377*	FRANCISCO JAVIER DELGADO FERNÁNDEZ
****3692*	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ
****3017*	HECTOR PANIZO ALAMO SUBSANADO
****6766*	JAIME ALEXIS PADRINO BENITEZ
****0535*	JAVIER VIÑA DELGADO
****9672*	JERONIMO DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
****1961*	JORGE GONZALEZ MARTIN
****3417*	JUAN ALEXANDER GARCÍA GONZÁLEZ
****3676*	JULIO ANGEL MARTIN GONZALEZ
****8030*	MARIA JOSE SIVERIO PEREZ
****9821*	MOISES RAMOS TORRES
****9644*	NURIA ESTHER SANCHEZ BACALLADO
****1021*	RAQUEL PEREZ DIAZ
****4753*	VICTOR MANUEL CANINO PEREZ

#### EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSION
-----	--------------------	---------------------





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

****9253*	DOMINGO ROMERO GALVAN	A y F
-----------	-----------------------	-------

Las causas de exclusión son:

### Causa "A". Derechos de examen

Falta la presentación del recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen en el plazo de presentación de instancias, o faltan los documentos que acrediten ser beneficiarios de una bonificación, reducción o exención de la tasa, de conformidad con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4º. Así:

- En los supuestos de discapacidad igual o superior al 33% o familia numerosa, falta la documentación oficial acreditativa de tal condición o la misma no está vigente.
- En el supuesto de demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, faltan uno o varios de los documentos siguientes:
  - Certificado acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  - Certificado acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  - Certificado acreditativo de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

No se admite el abono de las tasas de examen en el plazo de subsanación ni presentación de certificados con fecha posterior a la de presentación de instancias.

### Causa "B". Identidad

Falta la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte o el mismo no está vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### Causa "C". Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de laboral del Ayuntamiento de El Rosario. Anexo I.

Falta la presentación del documento ANEXO I (Solicitud de participación en la convocatoria del proceso de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de El Rosario.), o el mismo se presentó sin firmar.

### Causa "D". Declaración responsable de veracidad de la documentación presentada. Anexo II.

Falta la presentación del documento ANEXO II (Declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada), o el mismo se presentó sin firmar.

### Causa "E". Autobaremación.

Falta la presentación del documento ANEXO III (Autobaremación), o el mismo se





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

presentó sin firmar.

### Causa "F". Titulación.

Falta la presentación del título académico exigido (Educación secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalente), o credencial de homologación en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o del justificante ante de haber abonado los derechos para su expedición

**SEGUNDO.-** . Designar a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, cuya composición es la siguiente:

### PRESIDENTE

- Titular: D. Pedro Díaz Corral, funcionario de carrera, Interventor del Ayuntamiento de El Rosario
- Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu, funcionaria de carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Tacoronte.

### SECRETARIO

- Titular: D. Celso Lima Ávila, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D. Guillermo Luis Moreno González, funcionario de carrera, Vicesecretario del Ayuntamiento de Tegueste.

### VOCALES

- Titular: D. Zebenzui Mesa Marcelino, funcionario de carrera, Tesorero del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa María Navarro Arzola, funcionaria de carrera, Técnico de Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Rosario.
- Titular: D<sup>a</sup>. Noemi Peña Hernández, funcionaria de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Gladys Jacqueline Hernández Pérez, funcionaria de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de El Rosario.
- Titular: D<sup>a</sup>. María Desirée Ghnaim de la Nuez, funcionaria de carrera, Técnico de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Rosario.
- Suplente: D<sup>a</sup>. María José Afonso Yanes, funcionaria de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de El Rosario.

**TERCERO.-** Publicar Anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

---

bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a la fecha de la firma  
(documento firmado electrónicamente)  
El Concejal Delegado.

